

Razon de los Sueldos devengados en el mes de Febrero de este año por los S. S. Jueces
Jefes, Empleados en las Oficinas, y otros de la Camara de Comercio. A SAVER.

	<u>Annual.</u>	<u>Al mes.</u>
Al S. Conde de Torre Velarde Juez de Azadas.	4.000.	333. 2. 4.
Al S. Coronel D. Jose Ygn. Salacios, Presidente.	3.500.	291. 5. 4.
Al S. D. Santiago Campos, Vocal 1.º	2.000.	250. . .
Al S. Fiscal.	300.	" 25. . .
Al d. d. Manuel de Mendiburu, Tesor.	800.	" 66. 5. 4.
Al d. d. Salvador de Castro, Tesor.	800.	" 66. 5. 4.
Al D. Jose de Sologuren, Contad. propriet. suspenso en casta.	700.	" 58. 2. 4.
Al D. Marco Gonzales, Contador provisional en elace de inte- rino en id.	1.000.	" 83. 2. . .
Al D. Fernando Duñas, Tesorero	2.500.	208. 2. 4.
Al d. d. Geronimo Agüero, Secretario	1.500.	125. . .
Al D. Jose Saldivar, Archivero	1.000.	" 83. 2. . .
Al D. Jose Escudero de Sicilia, Escriv. mayor de la Camara	1.293.	107. 6. . .
Al d. d. Manuel Garcia, Agente Fiscal	100.	8. 2. 4.
Al D. Jose Mispireta, Oficial 1.º interino de la Contad.ª	600.	" 50. . .
Al D. Francisco Danglada, Oficial 1.º de la Tesor.ª	600.	" 50. . .
Al D. Jose Salas, Merino	200.	" 16. 5. 4.
Al D. Jose Maria Vasquez	300.	" 25. . .
Al D. Fran.º Montellano, Alguacil y Merino	800.	" 66. 5. 4.
Al D. Manuel Suarez, Agente procurador	200.	" 16. 5. 4.
Al D. Matias Gordillo, Portero y Merino Cobrador	1.350.	112. 3. 4.
Al D. Toribio Gordillo, id. de la Lonja	200.	" 16. 5. 4.
<u>Auxiliares.</u>		
Al D. Manuel Romero	750.	" 62. 4. . .
Al D. Lorenzo Vega	500.	" 41. 5. 4.
Al D. Eusebio Oseda	500.	" 41. 5. 4.
Al D. Mariano Andraca	300.	" 25. . .
Al D. Tiburcio Olivares	360.	" 30. . .
Al D. Manuel Ogarro, Oficial mayor de la Escriv.ª	600.	" 50. . .
Al D. Jose Sallegos Escrivano de dilig.º	600.	" 50. . .
Al Cabo, y cuatro Soldados de la Guardia a razon de dp. cada semana el 1.º y 20. r. los segundos	678.	" 56. 4. . .
	<u>29.091.</u>	<u>2.419. 1.</u>

Y Importan los Sueldos devengados en dho mes de Febrero, la cantidad de

dos mil cuatrocientos diez y nueve pesos un Real. Contaduría de la Cam.^a
de Comercio de Lima y Abril 26. de 1823.

Toie de Bologuren

Nota.

Se ha omitido poner en esta Razón a D.^{no} Diego Koel, Contador que fue
del extinguido Ramo de Predios Urbanos con el Sueldo de mil doscientos
pesos anuales que disfrutaba, hasta q. presente Suprema Orñ. que le
habilite para la continuación de su goce, fha ut supra.

Bologuren



MH-0684

Ca. 70
Doc. 147
Bl. 1

0.6.84-51